



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2008 – 005 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007–255-2, de 11 de septiembre de 2007, mediante la cual se dispuso instruir una investigación administrativa en la Unidad Académica Los Angeles con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos puestos en conocimiento de esta Rectoría por el Director de la citada Unidad en su oficio D374/2007 de 5 de septiembre de 2007, relacionados con el robo producido el día 4 de septiembre de 2007 desde el Laboratorio de Instrumental Topográfico.
2. Que, mediante la citada resolución, se nombró al abogado señor Alonso Vergara Rebolledo, Fiscal responsable de la investigación, el cual por resolución de 11 de octubre de 2007 procedió a declarar cerrada la investigación y con igual fecha formuló cargos a los trabajadores universitarios señor Nardo Lagos Umaña y doña Cecilia Ravanal García, quienes formularon sus descargos oportunamente dentro de plazo.
3. Que, en el Informe Reservado N° 25–2007, de 07 de noviembre de 2007, evacuado por el Fiscal designado para instruir la investigación, se deja expresamente establecido que a los citados trabajadores les asiste responsabilidad conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente de la investigación.
4. Que, en particular, respecto de la trabajadora universitaria señora Cecilia Ravanal García, el Fiscal señalado propone poner término a la relación laboral que mantiene con la institución, y en consecuencia, se propone no aplicar sanción.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005–162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo señalado en los artículos 73 y siguientes del Reglamento del Personal; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006–080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1. Apruébase la investigación instruida en la Unidad Académica Los Angeles por el abogado señor Alonso Vergara Rebolledo en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007–255–2, de 11 de septiembre de 2007 y la proposición formulada por el Fiscal en su Informe Reservado N° 25–2007 de 07 de noviembre de 2007.
2. En consideración a lo señalado en el Visto Cuarto y lo dispuesto en el N° 1 resolutivo precedente, no se aplica sanción administrativa a la trabajadora universitaria señora Cecilia Ravanal García y envíese copia de la presente resolución a la Dirección de Personal con el objeto se ponga término a la relación laboral que ésta mantiene con la institución.



Universidad de Concepción

3. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a la trabajadora señalada precedentemente.
4. En su oportunidad, archívese el expediente en la Contraloría Universitaria y agréguese copia de esta resolución en la carpeta de antecedentes de la Sra. Ravanal en la Dirección de Personal.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director de Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 08 de 2008.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt